

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los Representantes de la Administración y de la Beneficiaria, y el Perito de la Beneficiaria, así como el Alcalde de Corbins (Lleida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 8 de enero de 2008.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz. Rubricado.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

3.644/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00514/2007 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Al no haber sido posible la notificación al expedientado en su domicilio, procede notificar según lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por ley 4/1999 de 13 de enero. Para que sirva de notificación se transcribe extracto del acuerdo de inicio del procedimiento n.º PS/00514/2007. Se acuerda: 1. Iniciar procedimiento sancionador a Einstein Publicidad y Medios de Comunicación, S. L., con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LOPD, por la presunta infracción del artículo 6.1 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.d de la citada Ley Orgánica. 2. Notificar el presente Acuerdo al expedientado, con domicilio en Vía de Servicio, T. F.—174, Km. 3, Las Monjas, 42, bajo—38370 La Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes.

Madrid, 24 de enero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

2.366/08. *Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 66 kV D/C desde Sub. Las Gabias a Sub. Escúzar (Granada). Expte. 9494/AT.*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de fecha 30 de octubre de 2006 la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, otorgó autorización administrativa a Distribuidora Eléctrica Bermejales, S. A. para instalar una línea subterránea AT D/C con origen en Sub. Las Gabias y final en línea aérea, de 325 m de longitud, conductor XLPE 36/66 kV, y una línea aérea AT

66 kV D/C con origen en línea subterránea y final en nueva subestación Escúzar de 11.200 m de longitud, conductor D-280, en los términos municipales de Las Gabias, La Malahá y Escúzar (Granada).

Segundo.—Con fecha 16 de abril de 2007 la empresa citada solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero.—Consta en el expediente aprobación del proyecto de ejecución efectuada por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa mediante Resolución de 27 de julio de 2007.

Cuarto.—A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.E de 03/10/2007; B.O.J.A. de 28/09/2007; B.O.P. de 17/09/2007, y Diario Ideal de Granada de 29/09/2007.

Asimismo se tramitaron separatas en la fase de aprobación del proyecto de ejecución y se recabaron informes a los siguientes organismos afectados: Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias, Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, Excmo. Ayuntamiento de La Malahá, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Red Eléctrica de España, Endesa, Telefónica y la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno.

Quinto.—Durante el período de información pública, presentaron alegaciones varios de los afectados. Dichas alegaciones fueron remitidas a la empresa beneficiaria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del R. D. 1955/2000, con el siguiente resultado:

La suscrita por D.ª M.ª del Mar Zurita González, con número registro 30741 en la que manifiesta un cambio de titularidad, ya que la finca afectada pertenecía a su esposo que ha fallecido y ahora ha pasado a sus padres como herederos debido a la venta del usufructo viudal, acompañando documentación acreditativa.

La empresa beneficiaria por su parte ha tomado nota de las circunstancias de titularidad e incorporará en la relación de bienes y derechos a los nuevos titulares.

La presentada por D. Enrique Clements Sánchez-Barranco en nombre y representación de D.ª Francisca Serrano Pertíñez, registro número 33403 en la que solicita un cambio de trazado en la línea, la realización de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, y la paralización del procedimiento para su armonización con el planeamiento urbanístico de Las Gabias.

La empresa beneficiaria por su parte propone la no aceptación de las alegaciones ya que la línea se ha diseñado de conformidad con los criterios universalmente aceptados para este tipo de instalaciones y atendiendo a la especial orografía de la zona y manifiesta que cumple con todas las distancias y condiciones establecidas en el R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre. La alegante no propone ningún trazado alternativo con los suficientes datos técnicos y económicos para determinar que se dan conjuntamente las condiciones establecidas en el art. 161 del R. D. citado. Respecto a la segunda alegación, en relación con el Estudio de Impacto Ambiental, decir que con fecha 4 de octubre de 2006 se dictó por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, resolución por la que se declaraba viable el proyecto de la línea. Respecto a la tercera alegación decir que en cuanto a las servidumbres y zonas de ocupación temporal para el establecimiento de la línea, vienen reflejados tanto en el proyecto como en la correspondiente relación de bienes y derechos afectados por la línea, tratándose, en este caso, del sobrevuelo de la finca por los conductores, en una longitud de 202 metros lineales, a lo que corresponde una superficie por desvío de conductores por viento de 3.589,30 metros cuadrados y con la instalación de un apoyo metálico.

La suscrita por D. Francisco José Rodríguez Torres en nombre y representación de «Grupo Inmobiliario Rodrí-

guez Torres», registro de entrada número 32351 en la que expone determinadas circunstancias de titularidad respecto de las fincas 39, 40, 41, y 51, y que el proyecto del tendido eléctrico como línea aérea de alta tensión, conlleva un grave impacto tanto ambiental como económico evitable con el soterramiento íntegro de la línea, que el proyecto de línea aérea presentado no ha tenido en cuenta las previsiones de un instrumento de planificación supramunicipal como es el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada.

La beneficiaria propone tomar debida nota de las circunstancias de titularidad de las mismas, debiéndose incorporar en la relación de bienes y derechos al nuevo titular, a los efectos oportunos. También señala que la línea se ha diseñado siguiendo los criterios técnicos universalmente aceptados para este tipo de instalaciones y atendiendo a la especial orografía de la zona. En cuanto a los pasillos y zonas de ocupación temporal para el establecimiento de la línea vienen reflejados, tanto en el proyecto de su razón como en la correspondiente relación de bienes y derechos afectados por la línea, tratándose en este caso de la ocupación total de la zona donde se implantan los apoyos (34,11 m²) y siendo sobrevolada por los conductores el resto de las propiedades, por lo que como es sabido, se podrán seguir utilizando las referidas fincas para los cultivos como para las labores tradicionales en la zona. Estos deméritos serán considerados en el momento procedimental oportuno.

Las efectuadas por D. José Martín Aguilar y D.ª María del Carmen Guerrero López mediante escritos registrados de entrada con los números 32354 y 32355 en la que manifiestan estar en disconformidad con el trazado y proponen una modificación del mismo.

La empresa beneficiaria por su parte considera que deben desestimarse las alegaciones, ya que las modificaciones que proponen no lo hacen con los datos técnicos y económicos para determinar que se dan conjuntamente las condiciones establecidas en el art. 161 del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La registrada de entrada con el número 32318 presentada por D.ª Purificación Mesa González, D.ª María Nieves Rodríguez y D. Antonio Manuel Rodríguez Mesa alegan temas medioambientales y de salud.

La beneficiaria por su parte toma debida nota de las circunstancias de titularidad de la finca que en su escrito manifiestan, y respecto a los temas medioambientales y de salud la actual normativa ambiental ya garantiza que estas líneas eléctricas aéreas no van a afectar perniciosamente al medio ambiente.

La formulada por D.ª Lucía Carrillo Pérez y D. Cecilio Gómez Linares, número registro de entrada 33651 y 33612, en la que alegan la falta de especificación de presupuestos para declarar la utilidad pública, la modificación del trazado, la falta de definición de las servidumbres que conlleva la instalación de la línea, así como los perjuicios que causa el tendido de la línea para las labores agrícolas que se vienen desarrollando habitualmente en las fincas.

La empresa beneficiaria respecto a la primera alegación manifiesta que conforme se establece en la exposición de motivos de la Ley del Sector Eléctrico, «El suministro de energía eléctrica es esencial para el funcionamiento de nuestra sociedad». En el caso de las instalaciones eléctricas, el artículo 52 de la Ley del Sector Eléctrico contiene una declaración genérica cuyo tenor literal es el siguiente «Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso». Respecto a la segunda alegación no aporta datos técnicos-económicos para determinar que se dan conjuntamente las condiciones del art. 161 del R. D. 1955/2000. Respecto a la tercera alegación en cuanto a las servidumbres y zonas de ocupación temporal para el establecimiento de la línea vienen reflejados, tanto en el proyecto como en la correspondiente relación de bienes y derechos afectados por la línea. Finalmente respecto de la cuarta alegación y en relación con el estudio de impacto ambiental, con fecha 4 de octubre de 2006 se dictó por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, Resolución por la que se declaraba viable el proyecto de la línea del asunto.

La suscrita por D. Crisóstomo Rodríguez García, D. Ángel Palma del Paso, D. Francisco Javier de la Rosa Galindo, D. Antonio Moneris Rivera, D. Félix Bullejos

Pertíñez y D. Carlos García Barrera con número de registro de entrada 32183, en la que manifiestan que la instalación de la línea aérea se trata en realidad de una línea directa encubierta cuya finalidad es suministrar energía eléctrica al futuro Polígono Industrial.

La beneficiaria manifiesta que la necesidad de construcción de ésta línea eléctrica está motivada por la mejora de la calidad del servicio y para atender la creciente demanda de energía eléctrica en la zona donde se ubica.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/2007, de 18 de febrero, el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R. D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, resuelve:

Primero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54

de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Estimar la alegación relativa a la titularidad de la parcela n.º 12 suscrita por M.ª del Mar Zurita González por considerar que ha quedado suficientemente acreditada. En cuanto a las alegaciones presentadas por D. Francisco José Rodríguez Torres y por D.ª Purificación Mesa González y D.ª M.ª Nieves y D. Antonio Manuel Rodríguez Mesa relativas a la titularidad de las parcelas según proyecto n.º 39, 40, 41, 51 y 6, respectivamente, se les requerirá para que acrediten dicha titularidad.

Desestimar las alegaciones suscritas por D. Enrique Clements Sánchez Barranco en nombre y representación de D.ª Francisca Serrano Pertíñez así como las presentadas por D. Francisco José Rodríguez Torres en nombre y representación de Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres y las presentadas por D.ª María del Carmen Guerrero López y D. José Martín Aguilar por considerar que el trazado escogido ha sido sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, contando con Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitido por la Delegación en Granada de la Consejería de Medio Ambiente el de 4 de octubre de 2006. Además en el expediente obrante en esta Delegación Provincial no consta que los alegantes hayan presentado estudio técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial de modificación del trazado de la línea eléctrica objeto de la presente resolución. Tampoco consta en el expediente acreditación de la conformidad previa con los nuevos propietarios afectados por dicha variación, tal y como establece el art. 153 del R. D. 1955/2000. En todo caso no justifican adecuadamente que se den las circunstancias tasadas en el art. 161 del R. D. 1955/2000 para que no pueda procederse a la constitución de la servidumbre de paso.

Desestimar las alegaciones presentadas por D.ª Purificación Mesa González, D. Antonio Manuel Rodríguez Mesa y D.ª María Nieves Rodríguez Mesa por lo anteriormente suscrito y en lo referente a los campos electromagnéticos no existe en los reglamentos de aplicación a este tipo de instalaciones ningún tipo de limitaciones por este concepto.

Desestimar las alegaciones presentadas por D. Cecilio Gómez Linares y D.ª Lucía Carrillo Pérez por no justificar tampoco las circunstancias del art. 161 del R. D. 1955/2000, y en lo referente a la falta de justificación de la finalidad ni de los datos técnicos de la línea, señalar que la línea objeto de declaración de utilidad pública ha sido sometida a información pública detallándose en el correspondiente anuncio la finalidad y los datos técnicos

de la línea con el suficiente y necesario detalle. Respecto a las reclamaciones indemnizatorias, éstas tendrían que plantearlas en la fase de justiprecio.

Desestimar la alegación presentada por D. Crisóstomo Rodríguez García, D. Francisco Javier de la Rosa Galindo, D. Antonio Monerri Ribera, D. Félix Bullejos Pertíñez y D. Carlos García Barrera por cuanto que no se trata de una línea directa entre un consumidor cualificado y el productor de energía eléctrica, sino de una línea de conexión entre dos instalaciones pertenecientes a la red de distribución eléctrica con la finalidad de suministrar energía eléctrica a varios abonados.

Tercero.—Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos afectados, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 18 de diciembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P. D., el Delegado Provincial (Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA n.º 59, de 28/03/2005), Alejandro Zubeldia Santoyo.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 kV
D/C SUB. GABIAS – ESCUZAR, EN GRANADA**

N.º parc. proy.	Propietario y dirección	Datos de finca				Afección				Cultivo	
		Término municipal	Paraje	N.º parc. según catastro	Políg. n.º	Vuelo (m) (servidumbre de paso aéreo)		Apoyos (ocupación de pleno dominio)			Ocup. temp. (m²)
						Longitud	Sup. (m²)	N.º	Sup. (m²)		
3	Emilia Pertíñez Prieto C/ General Narváz, 1-3.º C. 18002 Granada	Las Gabias	Lunes	64	12	14	81,68	1 (n.º 1)	60,84	400	Labor
5	Encarnación Rojas Serrano C/ Motril, 2. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Martes	42	11	6	40,41			100	Olivar
6	Nieves Rodríguez Jiménez Camino de Ronda, 37 – Esc. 0 – 1.º C. 18004 Granada	Las Gabias	Martes	27	11	48	503,37			100	Labor
7	Manuel Cara García C/ Molinos, 10. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Martes	34	11	23	283,73			100	Olivar
8	Carlos Molina Junco Av. Andalucía, 54. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Martes	33	11	19	242,37			100	Olivar
9	José Solera Castilla C/ Cuesta Morente, 3. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Martes	32	11	14	196,23			100	Olivar
10	Antonio López Ruiz C/ Concepción, 5. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Martes	30	11	17	205,59			100	Olivar
11	Juan Pedro López Alba C/ Progreso, 22. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Martes	31	11	23	320,81			100	Olivar
12	Francisco Capilla Pérez. Mercedes Delgado Pertíñez C/ Monte Jovellar, 9. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	193	11	9	64,87			100	Labor
13	Francisco Capilla Pérez C/ Monte Jovellar, 9. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	202	11	67	630,14			100	Olivar
14	Nieves Bertos Ruiz. C/ Real Málaga, 8. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	201	11	64	573,42	1 (n.º 2)	4,08	400	Labor
14 Bis	José Capilla Pérez C/ Cuesta Morente, 8. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	206	11	9	0,03			100	Labor
15	Manuel López Martín C/ Zurbarán n.º 7. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	207	11	15	175,17			100	Labor
16	Francisco Baena Rodríguez C/ San Fernando, 12. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	208	11	18	251,06			100	Labor
17	Rosario Muñoz Aranda C/ San Sebastián, 1. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	209	11	33	493,11			100	Olivar
18	José Luis Sánchez Martínez. María Soledad Colacio Serrano C/ La Seda n.º 19. 18195 Cullar Vega (Granada)	Las Gabias	Las Viñas	210	11	105	1533,72			100	Labor
21	Desconocido	Las Gabias		9000	11	71	575,49	1 (n.º 3)	36,00	400	
23	Desconocido	Las Gabias		9000	9	226	3868,46	1 (n.º 4)	27,06	400	
24	Crisóstomo Rodríguez Ruiz C/ Severo Ochoa, 12. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Los Chinos	127	9	116	1226,43	1 (n.º 5)	8,47	400	Labor
25	Fernando Segura Muros C/ Caederos, 18- 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Los Chinos	130	9	35	309,30			100	Labor
26	José Manuel Bonilla Bolívar C/ Severo Ochoa, 7-1.º D. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Los Chinos	124	9	110	743,16	1 (n.º 6)	33,64	100	Labor
28	Carlos García e Hijos, S. L. C/ Golondrina, 28. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Jumaina	188	6	182	1688,91	1 (n.º 7)	27,04	400	Labor
29	Ana Ariza Donaíre C/ Motril, 12. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Jumaina	185	6	41	633,43			100	Labor
30	Salvador Rodríguez Polo C/ Progreso, 50. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Saturni	184	6	163	2464,03	1 (n.º 8)	4,58	400	Almendros
31	Juan Zamora Aguilera C/ Alijares, 4. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Jumaina	183	6	108	2474,43			100	Olivar

N.º parc. proy.	Propietario y dirección	Datos de finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	N.º parc. según catastro	Políg. n.º	Vuelo (m) (servidumbre de paso aéreo)		Apoyos (ocupación de pleno dominio)		Ocup. temp. (m²)	
						Longitud	Sup. (m²)	N.º	Sup. (m²)		
32	Juan Crisóstomo Rodríguez García y Ascensión González García C/ Marques de Mondejar, 16-3.º A. 18005 Granada	Las Gabias	Jumaina	204	6	32	53,14			100	Labor
33	Comunidad de bienes 2: Manuel Donaire Pertíñez C/ San Ignacio, 12. 18110 Gabia Grande-Las Gabias (Granada) y José Donaire Pertíñez C/ Agustina de Aragón, 14. 18004 Granada (Granada)	Las Gabias	Saturni	181	6	107	2209,91			100	Labor
34	Nieves Pertíñez García C/ Goya, 1. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Saturni	182	6	48	1419,73			100	Labor
36	Genovelli S. L. Plaza del Campillo, 5-7.º L- 18009 Granada	Las Gabias	Saturni	177	6	155	4511,24			100	Olivar
38	Genovelli S. L. Plaza del Campillo, 5-7.º L. 18009 Granada	Las Gabias	Saturni	176	6	127	1683,68	1 (n.º 9)	4,24	400	Olivar
39	José Rodríguez García C/ Real Málaga, 30. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Pacorra	173	6	64	792,06			100	Labor
40	José Rodríguez García C/ Real Málaga, 30. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Pacorra	169	6	171	2410,04			100	Labor
41	Benita Blasco López Rubio Domicilio Desconocido. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Pacorra	168	6	220	1823,83	2 (n.º 10 y n.º 11)	34,11	800	Labor
43	Salvador Rodríguez Polo. C/ Progreso, 50. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Saturni	161	6	51	704,76			100	Labor
45	Francisca Rosa Serrano Pertíñez. C/ Montes Jovellar, 22. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Lazo	73	5	113	2167,16			100	Labor
46	Francisco Ruiz Bertos. C/ Ruiseñor, 2. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Lazo	71	5	78	1320,21			100	Almendros
47	Milagros Ruiz Bertos Domicilio desconocido. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Lazo	70	5	43	456,35			100	Labor
49	José Ávila Rojas C/ San Antón, 72-2.º -18005 Granada	Las Gabias	Lazo	68	5	104	792,43	1 (n.º 13)	39,06	400	Almendros
50	Elvira Rodríguez Serrano Domicilio desconocido. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Lazo	67	5	109	1395,19			100	Almendros
51	José Rodríguez García C/ Real Málaga, 30. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Cardonc	61	5	123	1260,86			100	Labor
52	José Ávila Rojas C/ San Antón, 72-2.º -18005 Granada	Las Gabias	Cardonc	60	5	277	2850,27	2 (n.º 14 y n.º 15)	8,16	800	Labor
53	Manuel Bertos Rodríguez Domicilio desconocido. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Pipa	51	5	563	8176,25	2 (n.º 16 y n.º 17)	43,81	800	Almendros
54	Joaquín López Saavedra C/ San Rafael, 6. 18130 La Malahá (Granada)	Las Gabias	Pipa	33	5	75	1021,37			100	Almendros
55	Encarnación Bertos Ruiz C/ Estación, 25- 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Pipa	32	5	72	1639,89			100	Labor
56	José Rodríguez Fernández C/ Aries, 2-1.º A. 18193 Vegas del Genil (Granada)	Las Gabias	Pipa	25	5	474	9323,77	1 (n.º 18)	4,24	400	Almendros
57	Francisco Rodríguez Díaz C/ Las Palmas, 8. 18110 Las Gabias (Granada)	Las Gabias	Pipa	24	5	249	3550,29	1 (n.º 19)	4,24	400	Almendros
58	María Luisa Pertíñez Prieto C/ Acera del Darro, 30. 18005 Granada	Las Gabias	Pipa	121	5	15	101,02			100	Almendros
59	José Martín Aguilar C/ Trepas, 13. 18130 La Malahá (Granada)	Las Gabias	Carril	6	5	40	1006,06			100	Olivar
61	José Martín Aguilar C/ Trepas, 13. 18130 La Malahá (Granada)	Las Gabias	Carril	15	5	71	1846,70			100	Almendros
62	José Martín Aguilar C/ Trepas, 13. 18130 La Malahá (Granada)	Las Gabias	Carril	13	5	117	2706,83			100	Labor

N.º parc. proy.	Propietario y dirección	Datos de finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	N.º parc. según catastro	Políg. n.º	Vuelo (m) (servidumbre de paso aéreo)		Apoyos (ocupación de pleno dominio)		Ocup. temp. (m²)	
						Longitud	Sup. (m²)	N.º	Sup. (m²)		
63	Félix Bulles Pertuñez Parque Infantas-Ed Vitoria 3. 18006 Granada	Las Gabias	Carril	9	5	78	885,9	1 (n.º 20)	39,69	400	Almendros
64	José Martín Aguilar C/ Trepas, 13. 18130 La Malahá (Granada)	Las Gabias	Carril	8	5	14	115,83			100	Labor
65	Fernando García Rodríguez. Josefa García Rodríguez C/ Real de Málaga n.º 43. 18110 Las Gabias (Granada) José García Rodríguez. María Angustias Moreno Ramírez C/ Río Dilar 6. 18110 Las Gabias (Granada) Pedro García Rodríguez. Brigida González Jiménez C/ Real de Málaga, 45. 18110 Las Gabias (Granada)	La Malahá	Carril	21	4	134	2955,13			100	Almendros
69	Ángel Reina Ramírez y Encarnación Morente Salas C/ Virgen de la Cabeza, 3 - 18194 Churriana de la Vega (Granada)	La Malahá	Carril	38	4	129	3486,28			100	Almendros
71	Francisco Jiménez García Domicilio desconocido. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Carril	32	4	68	2087,66			100	Olivar
78	Carmen Pérez Urbano C/ Virgen del Cerrillo, 3. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Camino de Alhendín	84	4	18	129,01	1 (n.º 22)	23,04	400	Almendros
79	Visitación Urbano Bertos C/ San Jose, 5. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Camino de Alhendín	85	4	39	340,25			100	Olivar
80	Francisco Romero Urbano C/ Concepción, 20. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Camino de Alhendín	86	4	33	383,04			100	Olivar
81	Magdalena Cardenete Castro C/ Recogidas, 10-2.º E. 18002 Granada	La Malahá	Camino de Alhendín	89	4	153	1700,73			100	Pinar
83	José Velasco Bayo C/ Alegre, 45. 18152 Dílar (Granada)	La Malahá	La Malahá	90	4	252	4868,78			100	Olivar
83 Bis	José Velasco Bayo C/ Alegre, 45. 18152 Dílar (Granada)	La Malahá	La Malahá	75	4	36	96,34			100	Olivar
86	José Velasco Bayo C/ Alegre, 45. 18152 Dílar (Granada)	La Malahá	Cañada Los Gitanos	168	5	155	332,55	1 (n.º 24)	27,04	400	Olivar
87	Magdalena Cardenete Castro C/ Recogidas, 10-2.º E. 18002 Granada	La Malahá	Cañada Los Gitanos	170	5	131	1239,32	1 (n.º 25)	23,04	400	Pinar
88	Miguel Rojas Jiménez Pz. Santo, 1. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Cañada Los Gitanos	169	5	57	1099,12			100	Olivar
92	María del Carmen Guerrero López C/ Real, 111. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Camino de Otura	134	5	18	330,14			100	Labor
93	Enriqueta Moya Romero C/ Santa Paula, 8. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Tajaral	133	5	18	274,21			100	Labor
96	José Guerrero Ruiz. C/ San Rafael, 21. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Tajaral	130	5	92	1043,44	1 (n.º 26)	5,29	400	Labor
99 Bis	José Martín Aguilar C/ Trepas, 3. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Tajaral	95	5	3	71,24			100	Labor
100	José Martín Romera C/ San Isidro. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Tajaral	93	5	29	504,48			100	Labor
101	Enrique García Arcos Av. Progreso, 36. 18110 Las Gabias (Granada)	La Malahá	Tajaral	94	5	172	2066,86	1 (n.º 27)	37,82	400	400
102	José Alférez Urbano Usufructuaria: Visitación Urbano Bertos C/ San José n.º 5. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Tajaral	99	5	27	252,16			100	Labor
104	José Alférez Zapata C/ San José n.º 5. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Tajaral	88	5	64	747,65			100	Labor
105	Miguel Rojas Jiménez Pz. Santo, 1. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Tajaral	87	5	102	926,80	1 (n.º 28)	3,53	400	Labor
106	María del Carmen Guerrero López. C/ Real, 11. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Tajaral	83	5	26	224,32			100	Labor

N.º parc. proy.	Propietario y dirección	Datos de finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	N.º parc. según catastro	Políg. n.º	Vuelo (m) (servidumbre de paso aéreo)		Apoyos (ocupación de pleno dominio)		Ocup. temp. (m²)	
						Longitud	Sup. (m²)	N.º	Sup. (m²)		
108	Magdalena Carrión Ros Camino de Ronda, 99. 18003 Granada	La Malahá	La Loma	27	5	57	649,21			100	Labor
109	Antonio Martín Diéguez. Juana Martín Montoza C/ San Matías, 7. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	La Loma	28	5	84	1015,40			100	Olivar
110	Rafaela López Carrillo Av. Andalucía, 1. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	La Loma	29	5	54	404,95	1 (n.º 29)	10,60	400	Labor
111	Julio Jiménez Ortiga. Isabel Carrillo Aguilar Av. Andalucía, 15. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	La Loma	47	5	153	2124,92			100	Olivar
112	Luis Isidro Alférez Moreno C/ Rodríguez Acosta, 1-7.º A. 18600 Motril (Granada)	La Malahá	La Loma	46	5	252	3063,10	1 (n.º 30)	4,24	400	Pastos
114	Juan Gámez Linares C/ Carmen, 4. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	La Loma	45	5	62	743,91			100	Almendros
115	Cecilio Gámez Linares C/ San Isidro, 7. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	La Loma	39	5	202	3589,30	1 (n.º 31)	22,56	400	Almendros
117	Antonia Navarro Fernández C/ Veintiocho de Febrero n.º 34. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	El Aljibe	23	6	18	510,04			100	Olivar
118	Antonia Navarro Fernández C/ Veintiocho de Febrero n.º 34. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	El Aljibe	26	6	39	1164,77			100	Almendros
120	José Fernández Carrillo. María Luisa Pérez Fernández Av. Andalucía, 3. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	El Aljibe	27	6	142	4162,04			100	Olivar
124	Manuel López Palma C/ Calvo Sotelo, 4. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Rubiales	95	6	193	3000,12	1 (n.º 33)	4,58	400	Labor
125	Fernando Juan Moreno Villena. María Josefa Villena Herrera C/ Real, 39. 18640 Padul (Granada)	La Malahá	Rubiales	94	6	26	545,08			100	Labor
127	Fernando Juan Moreno Villena. María Josefa Villena Herrera C/ Real, 39. 18640 Padul (Granada)	La Malahá	Rubiales	189	6	175	2750,58	1 (n.º 34)	27,04	400	Labor
129	Magdalena Cardenete Castro C/ Recogidas, 10-2.º E. 18002 Granada	La Malahá	Prados	192	6	72	1324,31			100	Labor
131	Carmen Valverde Valdez Domicilio desconocido. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Prados	200	6	63	774,84			100	Labor
139	Alfonso Valverde Valdez Domicilio desconocido. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Prados	211	6	85	1506,06			100	Labor
140	Julio Jiménez Carrillo Pz. Libertad, 1. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Prados	253	6	41	644,86			100	Labor
142	Rafael Diéguez López Domicilio desconocido. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Escaillas	257	6	88	857,56	1 (n.º 36)	4,75	400	Labor
143	Olga Ros Navarro Domicilio desconocido	La Malahá	Escaillas	258	6	217	3121,69			100	Labor
144	Magdalena Cardenete Castro C/ Recogidas, 10-2.º E. 18002 Granada	La Malahá	Navas	262	6	64	591,27	1 (n.º 37)	4,08	400	Labor
145	María Luisa Alférez Alférez Plaza del Santo, 8. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Navas	259	6	55	513,57			100	Labor
146	Lucía Carrillo Pérez C/ Blas Infante, 2. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Navas	260	6	61	837,44			100	Labor
150	Antonio Moreno Navarrete C/ Veintiocho de Febrero, 38. 18130 La Malahá (Granada)	La Malahá	Navas	181	7	75	853,45			100	Labor